



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Ley 24.855

“Las Malvinas son argentinas”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

N° 17 - 2022

“LICENCIAMIENTO ANUAL MICROSOFT 365”

**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**



Art. 1) NORMATIVA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, que se realiza bajo la modalidad de “**CONTRATACIÓN DIRECTA**”, se regirá por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente, (en adelante, EL FONDO). En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

Art. 2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la adquisición del siguiente renglón:

- 1) UNA (1) Suscripción anual MICROSOFT 365 versión Empresa Estándar para OCHENTA (80) usuarios, compatible con EXCHANGE 2019 o superior.

Se deberá cotizar informando valores de suscripción por UN (1) año y por DOS (2) años. El Organismo optará por el plazo MAS CONVENIENTE. Corroborar el estatus de Licenciamiento del Organismo, especificar sí el programa de Licenciamiento solicitado se cotiza por Sector de Entidad Gubernamental caso contrario indicar por cual, para ello se indica que la CUIT de EL FONDO es 30-69633591-1.

EL FONDO podrá, en cualquier momento durante el procedimiento de selección, solicitar aclaración a los oferentes para evaluar si los bienes o servicios ofrecidos reúnen las características requeridas.

Art. 3) CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística cgonzalez@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.



“Las Malvinas son argentinas”

Deberán ser efectuadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las notas aclaratorias, enmiendas y/o circulares que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

Art. 4) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El lugar de presentación de las ofertas será la sede legal de EL FONDO, sita en Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Ciudad de Buenos Aires, **Piso 5° Mesa de Entradas**; hasta **el día 28 del mes de noviembre de 2022** a las 11:00 horas. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

OFERENTE:.....

Ref. Contratación Directa N° 17 - 22

LICENCIAMIENTO MICROSOFT

Sector de Abastecimiento y Logística

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante ello, será necesaria la presentación del pliego firmado con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Art. 5) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser redactadas en idioma nacional.
- b) Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- c) Deberán estar firmadas, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la sede legal de EL FONDO.



f) En la cotización se deberá consignar:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Art. 2) del presente Pliego, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar EL FONDO por todo concepto IVA incluido. El proponente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Identificación del oferente**

a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.

b) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

c) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

- **Declaraciones**

a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Contratación. (Se adjunta Modelo).

b) Declaración Jurada que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- **Pliegos**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes.

Referencias comerciales.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá:

- 1) Precio de la Oferta según se indica en Art. 5) f) con IVA incluido y discriminado.



Art. 6) FORMA DE COTIZACIÓN E IMPUESTOS

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el precio final total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Se deberá dejar expresado en forma clara y precisa las condiciones de pago. El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente, deberá incluir si corresponde los gastos de embalaje, y traslado hasta el lugar de entrega.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

Art. 7) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual periodo, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, EL FONDO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento.

Art. 8) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el Piso 3°, Gerencia de Administración y Finanzas de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, a celebrarse, el **día 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs**, ante



“Las Malvinas son argentinas”

representantes de EL FONDO y los interesados que concurran. Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término. Las recibidas fuera de término serán devueltas SIN ABRIR.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará el cumplimiento de los requisitos especificados en el presente Pliego; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el nombre de los oferentes, el importe de cada oferta, consignando los descuentos y el precio de las ofertas alternativas, de existir las observaciones que se formulen.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

Art. 9) ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por la Presidencia, Coordinación Ejecutiva o el Consejo de Administración de EL FONDO según corresponda y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la contratación.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los bienes o servicios que se compulsan será el monto final por renglón que éste haya cotizado.

Art. 10) DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto esta Contratación Directa en cualquier etapa del procedimiento, previo a la adjudicación, por cuestiones no convenientes a los intereses del organismo, sin que estas decisiones puedan



motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

Art. 11) FORMAS DE PAGO

El oferente NO debe omitir consignar expresamente las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en la Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberán cumplimentar los requisitos establecidos por dicho banco.

El pago se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción definitiva del renglón adjudicado y solicitado en la Orden de Compra. En ningún caso se efectuará pago anticipado. EL FONDO es agente de retención de impuestos nacionales.

Art. 12) FORMAS Y PLAZO DE ENTREGA

Se deberá dejar expresado en forma clara y precisa la forma y el plazo de entrega.

Art. 13) CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la orden de compra referidas pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los bienes o servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones conciliatorias que se celebren, se labrarán actas que pasarán a formar parte de la documentación que rige la presente Contratación Directa; ello sin perjuicio de las facultades inherentes de EL FONDO en su carácter de comitente.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidente, Consejera Coordinadora Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Art. 14) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.



Art. 15) EXTINCIÓN DE LA CONTRATACION

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

Art. 16) AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de la Contratación, donde serán válidos todo aviso o notificación que tenga que cursarse al adjudicatario o a EL FONDO. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo y siendo válidas hasta dicha notificación, los avisos cursados en el domicilio anterior.

Art. 17) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 13), será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"Las Malvinas son argentinas".

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: C.D.C.A.M. N° 17 - 2022 Pliego de Bases y Condiciones - Licenciamiento anual MICROSOFT 365

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.